



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde**

*D. Fernando Soriano Gómez.*

**Tenientes de Alcalde**

*D. Norberto Viedma Garzón, (Se incorpora punto 2º)*

*D. Sergio Sánchez Romero,*

*Dª Silvia Muñoz Piña,*

**Concejales**

*Dª Clara Monrobé Cárdenas,*

*Dª Mª Inmaculada Fernández Gutiérrez*

*Dª Blanca Fuentes Velázquez,*

*D. Bernardo González Moreno,*

*D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,*

*D. José Manuel Fernández Perejón,*

*Dª Sonia Hidalgo Moreno,*

*Dª Mª Dolores Angolotti Vázquez,*

*Dª Mª Guadalupe García González,*

*D. Fernando Pedro Romero Calero,*

**Interventora**

*Dª Mª Ángeles Núñez Ruiz*

**Secretaria General,**

*Dª Ana Miranda Castán*

**No Asisten:**

*D. Manuel Varilla Gallardo,*

*Dª Mª Rosa Domínguez Moreno,*

*Dª Mª del Rosario López Calero,*

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General

www.bollullosde.lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	20/06/2019 09:03:20 19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 28 DE ABRIL DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**

**PUNTO 2º.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA REORDENACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS A-474 Y A-8059 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACION.**

**PUNTO 3º.- REPAROS SUSPENSIVOS DE NOMINAS MES ABRIL/2019.**

**ACTIVIDAD CONTROL**

**PUNTO 4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

**PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.**

**PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL ISPA AÑO 2018.**

**PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL CIR LOCAL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019.**

**PUNTO 9.- DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**PUNTO 11.- DAR CUENTA TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2019.**

**PUNTO 12.- DAR CUENTA DE RELACIÓN DE REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE EL N° 21/2019 AL 50/2019.**

**PUNTO 13.- TURNO URGENTE.**

*En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 9.30 horas del día quince de mayo de dos mil diecinueve se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionado, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.*

*Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General Dª Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación Dª Mª Ángeles Núñez Ruiz.*

*Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente*

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosde.lamitacion.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		



**PUNTO 1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 28 DE ABRIL DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 28 de abril de 2019, copias de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por **unanimidad** las actas de las sesiones anteriores.

**PUNTO 2º.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA REORDENACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS A-474 Y A-8059 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACION.**

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y que es del tenor literal siguiente:

(En este punto se incorpora el Sr. Viedma Garzón)

Siendo que en fecha 7 de noviembre de 2018 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos el Convenio para la reordenación de la intersección de las carreteras A-474 y A-8059 en Bollullos de la Mitación aun con informes negativos de la Secretaria e Interventora.

Considerando que por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras, de la Junta de Andalucía, se ha remitido oficio con fecha 22 de abril de 2019, con entrada en este Ayuntamiento en 25 de abril de 2019, Registro de entrada 3851, que literalmente reza: "Tras las pasadas elecciones autonómicas del 2 de diciembre de 2018, el Convenio que desde 2017 prepara esta Dirección General con ese Ayuntamiento, paralizó su tramitación hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo de Gobierno, así como de sus Órganos Directivos. Dado que desde Viceconsejería se ha confirmado la voluntad de proseguir con las actuaciones ya iniciadas, adjunto se remite Borrador del Convenio de referencia, tras las oportunas adaptaciones a la nueva legislatura, para que también pueda ser ratificado por ese Ayuntamiento".

A la vista de lo anterior, y siendo interés de esta Corporación proseguir con las actuaciones ya iniciadas, es por lo que propongo para su aprobación lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ratificar el Borrador de Convenio remitido desde la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras, de la Junta de Andalucía, que coincide con el aprobado por el Pleno el 7 de noviembre de 2018, salvo en las adaptaciones a la nueva legislatura remitidas, tal y como se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) PARA LA REORDENACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS A-474 Y A-8059 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)**

En Sevilla a

**REUNIDOS**

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	20/06/2019 09:03:20 19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





De una parte, el Excmo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y en virtud del art. 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía que recoge la competencia de los Consejeros para suscribir Convenios relativos a asuntos propios de su Consejería,

De otra, D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficientes para formalizar el presente Convenio de Colaboración en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Junta de Andalucía en virtud de lo preceptuado en el artículo 64.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo), tiene competencia exclusiva en materia de Red Viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. Mediante el Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la Administración Central del Estado las correspondientes funciones y servicios en esta materia, las cuales quedaron asignadas a la Consejería de Política Territorial por Decreto del Consejo de Gobierno 163/84, de 5 de junio (BOJA núm. 62 de 26 de Junio de 1984)

**SEGUNDO.-** El artículo 42 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, contempla la posibilidad de que la financiación de las actuaciones de carreteras se realice con recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 44. b) de la misma ley, establece que la Junta de Andalucía podrá recibir de otras Administraciones Públicas, para obras en las carreteras andaluzas o en algunos de sus tramos, colaboraciones en la financiación de las mismas mediante aportaciones de terrenos, libres de cargas y gravámenes.

**TERCERO.-** Con fecha 17 de Enero de 2012 la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, a petición de la Sociedad PETRÓLEOS LIBRES, S.A., autorizó la construcción de una glorieta según el Expediente de Explotación 1039/16, cuyo objeto era el de reordenar la actual intersección existente entre las carreteras autonómicas A-474 "De Sevilla a Almonte por Pilas" y A-8059 "De Umbrete a Bollullos de la Mitación"

Con fecha 7 de Marzo de 2017, el Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, solicita a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, la Declaración de Utilidad Pública de la Glorieta autorizada por la Consejería de Fomento y Vivienda, según el Expediente de Explotación 1039/16 acompañando Informe del Jefe de la Policía Local de Municipio e Informe del Arquitecto Municipal en los cuales se justifica claramente la necesidad de construir dicha glorieta.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosde lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==</a>		





Con fecha 17 de Marzo de 2017, el Delegado Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, resuelve declarar de Interés General la Glorieta autorizada en base a un Informe emitido con fecha 16 de Marzo de 2017 por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, en el cual se justifica que la ejecución de la Glorieta para reordenar la actual intersección existente entre las carreteras A-474 y A-8059, mejoraría notablemente su funcionalidad y seguridad vial, mejorando movimientos que actualmente no están resueltos en los accesos a las instalaciones empresariales ubicadas en las márgenes de la carretera A-8059 y que actualmente comprometen la seguridad vial. También, se concluye en el Informe del Jefe del Servicio de Carreteras, que la Glorieta autorizada puede servir como elemento apaciguador del tráfico en la entrada a la población de Bollullos de la Mitación por la carretera A-474, lo cual redundaría en una mejora de la seguridad vial en su travesía.

Asimismo, del informe del Arquitecto Municipal se desprende que la Glorieta cumple con las determinaciones y objetivos marcados por el planeamiento urbanístico de Bollullos de la Mitación.

Se procedió al Informe de supervisión y aprobación por parte del Jefe del Servicio de Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Proyecto de Rotonda en intersección de la carretera A-8059 con la A- 474, con fecha 18 de Enero de 2018, posterior aprobación por el Director General de Infraestructuras con fecha 19 de enero de 2018 y declarado de interés general por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla con fecha 19 de Marzo de 2017.

El proyecto cuenta con un presupuesto total de 347.306,52 €. Asimismo, se determina que para la materialización de las referidas obras es preciso disponer de terrenos de propiedad privada estableciéndose un presupuesto estimativo para las expropiaciones e indemnizaciones por valor de 4.623,61 €

Es prioritario para la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio velar por la seguridad vial en sus infraestructuras viarias. Por ello, resulta de su interés garantizar una intersección adecuada entre las carreteras autonómicas A-474 y A-8059.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) tiene interés en la ejecución de la Glorieta autorizada por la Consejería de Fomento y Vivienda considerando que esta actuación es de interés público para su Municipio en base a los Informes que aporta de la Policía Local y Arquitecto Municipal, considerando de interés la ejecución de proyectos en los que las Corporaciones Locales participen en su financiación, y aún más, cuando la actuación a desarrollar tenga una incidencia directa en la mejora de la seguridad vial, habiéndose aprobado el proyecto por la Dirección General de Infraestructuras con fecha 19 de Enero de 2018.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que no conlleva gasto para la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras, de la Junta de Andalucía con arreglo a las siguientes:

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	20/06/2019 09:03:20 19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) para la reordenación de la intersección de las carreteras A-474 y A-8059. Dentro de dicha reordenación se encuentra la ejecución de la Rotonda en intersección, conforme al Proyecto aprobado por el Director General de Infraestructuras con fecha 19 de enero de 2018.

**SEGUNDA.-** El proyecto de construcción correspondiente a la actuación mencionada en la estipulación anterior, objeto del presente Convenio, será redactado por el titular de la autorización del Expediente de Explotación 1039/16.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se compromete a tener a su disposición los terrenos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio y, en los casos en que no disponga de ellos, a llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la ejecución de la referida actuación.

**CUARTA.-** Se atribuye por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a favor del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación la gestión de la competencia expropiatoria de los terrenos necesarios para acometer las obras objeto del presente Convenio, mediante la fórmula de la Encomienda de Gestión recogida en el Artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo por cuenta del Ayuntamiento los costes derivados de su ejercicio, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para la disponibilidad de los créditos suficientes para el coste derivado de las expropiaciones.

La encomienda de gestión de la competencia expropiatoria tendrá efecto desde la firma del presente Convenio, extinguiéndose la misma a la conclusión de los expedientes expropiatorios.

La encomienda de gestión de la competencia expropiatoria, a favor del Ayuntamiento de Bollullos, no supone alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén, de conformidad con el principio de irrenunciabilidad reconocido en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**QUINTA.-** La tramitación del expediente de expropiación será llevado a cabo en todas sus incidencias y hasta su pago por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que hará efectiva las cantidades a los afectados por la expropiación. El acto material del pago no supone en ningún caso que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación adquiera ningún derecho u obligación derivada de la expropiación, quedando las relaciones jurídicas derivadas de la misma exclusivamente entre la Administración de la Junta de Andalucía y el expropiado, excepto las cuestiones económicas que son asumidas por el Ayuntamiento.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosde lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se compromete a la ejecución de las obras de la Glorieta objeto del presente Convenio una vez que se disponga de los terrenos necesarios para ello, de acuerdo con el expediente de expropiación que se tramitará por dicha Corporación y de acuerdo con la Licencia de Obras concedida el 26 de abril de 2012. Nº Expte. 336/04, en el plazo de 6 meses.

**SÉPTIMA.-** Finalizadas las obras, por parte del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se hará entrega a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de los terrenos que se han de incorporar al Dominio Público Viario.

La entrega de los terrenos se hará efectiva mediante acta formalizada entre el Director General de Infraestructuras y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

En el acta se hará constar que, desde su aprobación, el bien incorporado al dominio público viario, libre de cargas y gravámenes y sin que la misma genere gasto alguno para la Junta de Andalucía.

**OCTAVA.-** Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla y formada por:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Un miembro designado por la Corporación Local.
- Un miembro designado por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla.

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración, las siguientes funciones:

- a) Conocer la marcha del Convenio y realizar las propuestas de mejora que considere oportunas
- b) Conocer de las actas de entrega de los Bienes y Derechos afectados por las expropiaciones.
- c) Promover la coordinación necesaria de cuantas acciones se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

**NOVENA-** La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan.

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==</a>		





*En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, será inmediatamente ejecutivo. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar recurso Contencioso - Administrativo.*

*Al tratarse de un Convenio interadministrativo, le será de aplicación el régimen jurídico lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**DÉCIMA.-**

- a) *El presente Convenio de Colaboración tiene carácter interadministrativo y naturaleza jurídico-administrativa y se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía*
- b) *Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Convenio que nos ocupa quedará fuera de su ámbito de aplicación, no obstante podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.*

**UNDÉCIMA.-** *El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.*

*Son causas de resolución las siguientes:*

- *El mutuo acuerdo entre las partes.*
- *El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.*
- *La no puesta a disposición de los bienes y derechos afectados.*

**DUODÉCIMA.-** *Con respecto al incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 51,2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*En caso de que se efectúe el requerimiento previsto en dicho artículo y el incumplimiento persista, se notificará a los firmantes y se entenderá resuelto el convenio.*

*La resolución del convenio por esta causa conllevará que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos derivados del expediente expropiatorio, que se hayan asumido. Además, la parte que incumpla las cláusulas del mismo, responderá de las indemnizaciones que correspondan, conforme a la normativa de funcionamiento de las Administraciones públicas.*

*Para el cálculo de las indemnizaciones por los perjuicios causados, se aplicarán, preferentemente, los criterios de cuantificación establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==</a>		







**DÉCIMOTERCERA.**- El plazo de ejecución, de acuerdo con el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmante del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y  
Ordenación del territorio  
Fdo.: M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga

El Alcalde del Ayuntamiento  
de Bollullos de la Mitación  
Fdo.: Fernando Soriano Gómez

**SEGUNDO.**- Publicar en sede electrónica, tablón de anuncios, Portal de Transparencia el convenio una vez firmado.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del presente convenio y cuantos actos de trámite sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras, de la Junta de Andalucía, para la continuación del expediente.

**QUINTO.**- Dar traslado del presente al Área de Urbanismo, Tesorería-Intervención y Policía Local.

**SEXTO.**- Remisión del convenio firmado al Tribunal de Cuentas.

Fdo.- Sergio Sánchez Romero Delegado Urbanismo, Infraestructura Local, Personal Y Seguridad Ayto. Bollullos De La Mitación.

Finalmente, sin debate alguno recogido en videoacta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Delegado de Urbanismo al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**PUNTO 3º.- REPAROS SUSPENSIVOS DE NOMINAS MES ABRIL/2019.**

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente y que es del tenor literal siguiente:

**Visto** informe de reparo formulada por la Intervención en fecha 30 de abril de 2019

Dictada resolución de Alcaldía nº 466/2019 de fecha 30 de abril de 2019, así como resolución 467, de la misma fecha.

Visto informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2019, que eleva al reparo al Pleno como punto independiente, y siendo competencia de dicho órgano el levantamiento del mismo.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, dotar en el Presupuesto 2019, de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto, de gratificaciones y productividades, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 920/150.00 "Administración general. Productividad. Personal funcionario", 920/150.01 "Administración

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosde lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





general. Productividad. Personal laboral”, “.920/151.00” Administración general. Gratificaciones”, 130/151.00” Seguridad y movilidad ciudadana. Gratificaciones”.

En caso de no aprobarse Presupuesto 2019, tramitar la correspondiente modificación presupuestaria al efecto.

**SEGUNDO.** Una vez consignados los créditos, facultar al alcalde- presidente, para que dichos gastos se imputen a sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

**TERCERO.** Dar traslado a la Interventora municipal para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación, a 13 de mayo de 2019. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación con siete votos a favor (5 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y siete abstenciones (7 del Grupo Popular) de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

#### ACTIVIDAD CONTROL

#### **PUNTO 4- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 263/2019 a 497/2019, ambas inclusive.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Seguidamente se da cuentas de las siguientes sentencias:

**Sentencia nº 60/2019** por la que se desestima la demanda interpuesta por la parte actora D. Daniel Ruiz Jiménez, no condenando al Ayuntamiento al pago de cantidad alguna.

**Sentencia nº 61/2019** por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora D. José Manuel Gómez Roldán, condenando al Ayuntamiento al pago de la cantidad de 240,00 €.

**Decreto nº 28 de 2 de abril de 2019** por la que se desestima la demanda interpuesta por la parte actora D. José Manuel Blanco González, previo desistimiento de éste.

**Sentencia nº 14/2019** por la que se estima la demanda interpuesta por la parte actora D. Francisco Javier Barragán Acevedo, condenando al Ayuntamiento al pago de la cantidad de 210,00 €.

**Decreto nº 146/2018** de la Letrada de la Administración de Justicia, por el que se declara por terminado el procedimiento por desistimiento de la parte recurrente, declarándose firme la misma mediante Diligencia de Ordenación de fecha 11 de febrero de 2019.

**Sentencia nº 118/2018**, acuerdo transaccional y auto de homologación durante un período de cumplimiento de 5 ejercicios y por importe de 1.346.267,11 € en favor de Promoción Inmobiliaria Edificarte, SA.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.**

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL ISPA AÑO 2018.**

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención relativo a las retribuciones correspondientes al año 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL CIR LOCAL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la Actualización del CIR Local correspondiente al primer trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019.**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Período Medio de Pago del primer trimestre del año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 9.- DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la morosidad del Primer Trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria relativa al primer trimestre ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 11.- DAR CUENTA TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2019.**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo a los tipos impositivos para el año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		



**PUNTO 12.- DAR CUENTA DE RELACIÓN DE REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE EL N° 21/2019 AL 50/2019.**

Se da cuenta de los Informes de la Interventora Municipal de fecha números 21/2019 a 50/2019, ambos inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

**PUNTO 13.- TURNO URGENTE.**

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, "Dar cuenta del informe del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2022 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación".

A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia, declarando la urgencia del asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

**Punto 13.1.- Dar cuenta del informe del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2022 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2022 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, "Aprobar la actualización del Inventario General,".

A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la moción presentada por el Sr. Alcalde declarando la urgencia del asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

**Punto 13.2.- Aprobar la actualización del Inventario General.**

**VISTO** el Inventario Municipal obrante en las dependencias de este Ayuntamiento.

**SIENDO** obligación de esta Administración la de mantener actualizado y rectificar anualmente el Inventario de Bienes de la Corporación (art. 59 Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 97 y 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía)

**SIENDO** competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación el Inventario de la Corporación, según establece el art. 61 LBELA y 100 RBELA).

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	20/06/2019 09:03:20
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		





**VISTO** el Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Secretaría en fecha 14 de mayo de 2019, en el que se pone de manifiesto las modificaciones puntuales que se han realizado del Inventario durante la última legislatura, concretamente mediante los Decretos 1148/2017, de 18 de octubre y la 248/2019, de 8 de marzo.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 99 RBELA, “El inventario general deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación. A tal efecto, la persona titular de la Secretaría notificará a las personas miembros de la Corporación la puesta a disposición del inventario, por un plazo de cinco días, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones se extenderá diligencia acreditativa de dicha circunstancia”.

A la vista de lo anterior, es por lo que propongo para su aprobación lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la actualización del Inventario General, de conformidad con la normativa precitada, con las modificaciones puntuales que se han realizado del Inventario durante la última legislatura, concretamente mediante los Decretos 1148/2017, de 18 de octubre y la 248/2019, de 8 de marzo.

**SEGUNDO.-** Esta actualización del Inventario será autenticada por la Secretaria General de la Corporación, con el visto bueno de la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 100.3 RBELA.

**TERCERO.-** Remitir copia de la presente actualización a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el art. 86 TR 781/86, de 18 de abril. Fdo.- Fernando Soriano Gómez Alcalde-Presidente

**Finalmente, sin debate alguno recogido en videoacta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.**

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, **“Modificar nombramiento de representante ALJARAFESA”**.

A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la moción presentada por el Sr. Alcalde, declarando la urgencia del asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

**Punto 13.3.- Modificar Nombramiento de Representante ALJARAFESA.**

Visto que, por el Pleno de 1 de julio de 2015, se nombran a los representantes de la Corporación de los órganos colegiados a los siguientes miembros:

ÓRGANO	REPRESENTANTE
Aljarafesa	Titular: D. Rafael García Sánchez Suplente: D <sup>a</sup> Clara Monrobé Cárdenas

Visto que el representante titular en Aljarafesa ya no ejerce de concejal en esta Corporación, tras su renuncia al cargo el dos de octubre de dos mil quince.

Requerido por Aljarafesa que se nombre a un nuevo titular es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	20/06/2019 09:03:20 19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6o1+f3Qkw==</a>		





por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Modificar el acuerdo pleno de uno de julio de dos mil quince, en el que se nombraba a D. Rafael García Sánchez como representante titular de Aljarafesa, por haber renunciado a su cargo el dos de octubre de dos mil quince, nombrar como titular en Aljarafesa a D. Fernando Soriano Gómez y manteniendo como suplente D<sup>a</sup> Clara Monrobé Cárdenas,

ÓRGANO	REPRESENTANTE
Aljarafesa	Titular: D. Fernando Soriano Gómez Suplente: D <sup>a</sup> Clara Monrobé Cárdenas

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a los organismos y entidades correspondientes a los efectos oportunos.  
EL ALCALDE Fdo. Fernando Soriano Gómez

**Finalmente, sin debate alguno recogido en videoacta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.**

**PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 9.45 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General, que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana V. Miranda Castán.

Secretaría General

www.bollullosde.lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	20/06/2019 09:03:20 19/06/2019 13:28:32
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sPejV/uJGJoml6ol+f3Qkw==</a>		

